

Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE SUSTITUYE EL CONTROL PREVIO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO DE DETERMINADAS SUBVENCIONES POR EL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2ECLKYNPL3VX925B963TZCK8X	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE CONTROL EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

Mediante Orden de 10 de julio de 2024, (BOJA N.º 137 de 16 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo “el control interno comprende dos modalidades, el control previo y el control financiero”.

El apartado 6 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, determina que el régimen de control de las cuatro líneas de subvenciones se realiza mediante control financiero. Éste último es un control posterior que tiene por objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del TRLGHP, comprobar que el funcionamiento del sector público andaluz, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran.

Los artículos 93.2 y 94.2 del TRLGHP establecen la posibilidad de que, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en determinados gastos, órganos y servicios de las Consejerías y agencias administrativas, se sustituya la fiscalización previa por el control financiero permanente cuando se considere adecuada esta última forma de control.

En las distintas convocatorias de las subvenciones que nos ocupan, gestionadas por esta Consejería desde 2017, suponen un elevado volumen de solicitudes (alrededor de 1600 cada año) y por tanto un gran número de expedientes beneficiarios (una media de 750 expedientes al año).

En este sentido, el régimen de control financiero permanente permite agilizar significativamente tanto la concesión como el pago de las subvenciones correspondientes a estas líneas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQF3TSELRMCJNEFJ3Z64LVCRY6	PÁGINA	1/2	



De hecho, el Acuerdo de 6 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se sustituye el control previo de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente y se actualiza la relación de gastos, órganos y servicios sometidos a dicho régimen de control en virtud de Acuerdos anteriores, ya estableció esta forma de control para estas líneas de subvenciones. En la actualidad una vez aprobadas las bases reguladoras mediante la Orden de 10 de julio de 2024, la previsión es que la siguiente convocatoria mantenga o incluso incremente el número de solicitudes debido a la creación de una cuarta línea de ámbito provincial, por lo que se considera fundamental hacer uso de esta modalidad de control financiero.

En conclusión, un control financiero permanente resulta esencial para gestionar eficazmente el flujo de subvenciones, ya que evita la sobrecarga de revisión previa, permitiendo un uso más eficiente de los recursos disponibles y garantizando la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento en la gestión de subvenciones públicas.

El control financiero permanente al que quedarían sometidos estos gastos sería realizado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de las Intervenciones designadas al efecto, mediante auditorías de cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable, plasmándose el resultado en la emisión de informes.

En Sevilla, a la fecha de la firma.
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CLARA REQUENA HIDALGO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQF3TSELRMCJNEFJ3Z64LVCRY6	PÁGINA	2/2	